



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 072-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 20 OCT 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Octubre del año 2015, se trató el punto de agenda, Aprobación de los Proyectos de Financiamiento y/o Ejecución por la modalidad señalada en la Ley N° 29230 – Etapa de Inversión – Proyecto “Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Soldado Estanislao Córdor y la Avenida Soldado Quiterio Gallardo, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa” – Tacna y el Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Expedición Libertadora, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 026-2015, de fecha 10 de abril de 2015, se prioriza el listado de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 – Ley de Obras por Impuesto, dentro de las que se encuentran incluidos los proyectos señalados en el primer párrafo de la presente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 631-2015-A/MDCGAL, de fecha 10 de setiembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Soldado Estanislao Córdor y la Avenida Soldado Quiterio Gallardo, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa” PIP. N° 274260, por el importe de S/.3'471,187.10 Nuevos Soles, y con Resolución de Alcaldía N° 723-2015-A/MDCGAL, de fecha 15 de octubre del 2015, se aprueba las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión de dicho Expediente Técnico, por el importe de S/. 3'284,385.71 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 632-2015-A/MDCGAL, de fecha 10 de setiembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Expedición Libertadora, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna -



Acuerdo de Concejo N° 072-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 20 OCT 2015



Tacna" con PIP. N° 231541, por el importe de S/. 7'445,156.12 Nuevos Soles, y con Resolución de Alcaldía N° 724-2015-A/MDCGAL, de fecha 15 de octubre de 2015, se aprueba las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión de dicho Expediente Técnico, por el importe de S/. 7'242,307.09 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

Que, con el Informe N° 2613-2015-WMP-GIO/MDCGAL, de fecha 16 de octubre del 2015, el Gerente de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, remite dichos Proyectos a fin que sean priorizados para la ejecución por la modalidad de obras por impuesto, considerando que se cuentan con los expedientes técnicos aprobados mediante Acto Resolutivo.



Que, la Ley N° 29230, permite a una empresa privada, en forma individual o en consorcio, financiar y ejecutar proyectos públicos elegidos por los Gobiernos Regionales y Locales, para luego, con cargo a su impuesto a la renta de 3ra. Categoría, recuperar el monto total de la inversión; a su vez, los gobiernos regionales y locales pagan el financiamiento SIN INTERESES a cuenta de sus recursos de canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones, hasta diez años después de culminada la obra.

Que, mediante Informe N° 667-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Legal concluye que teniéndose en cuenta el informe remitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, y contando que los proyectos "Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Soldado Estanislao Córdor y la Avenida Soldado Quiterio Gallardo, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" PIP- N° 274260 y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Expedición Libertadora, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna" PIP. N° 231541, incluidos y aprobados en la lista priorizada de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, aprobados por Acuerdo de Concejo N° 026-2015, de fecha 10 de abril del 2015; es procedente que dichos Proyectos sean ejecutados en el marco de la Ley N° 29230.



Que, estando a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Señores Regidores del Pleno del Concejo Municipal, aprobaron por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ejecución de los Proyectos: "Mejoramiento de la Avenida 28 de Agosto entre la Avenida Soldado Estanislao Córdor y la Avenida Soldado Quiterio Gallardo, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"- Tacna - Tacna, PIP N° 274260, por el importe de S/.3'284,385.71 (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con

Acuerdo de Concejo N° 072-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 20 OCT 2015

71/100 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendario; y "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Avenida Expedición Libertadora, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna – Tacna", PIP. N° 231541, por el importe de S/. 7'242,307.09 (Siete Millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos siete con 09/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, ambos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE



Aic.
GM
GAL
GIO
GSG.
arch.